

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAL: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, por adelantado	5
PROVINCIAL, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Excmo Sr.: Autorizada la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico por el art. 5.º del Real decreto expedido por este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en 6 de Mayo último, para pedir á los Cónsules de S. M. en el extranjero los datos que estime convenientes sobre inmigracion y emigracion de nuestros compatriotas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto signifique á V. E. la necesidad de que por ese Ministerio de su digno cargo se circulen las órdenes oportunas para que dichos funcionarios suministren con el mayor esmero á la indicada Direccion general los antecedentes que la misma les reclamará directamente, á fin de contribuir á formar una estadística, lo más exacta que sea posible, de la emigracion é inmigracion, juntamente con sus causas y efectos, y lograr obtener la mayor suma de elementos para la Memoria anual que se debe publicar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 26 de Agosto de 1882.

JOSE LUIS ALBAREDA.

Sr. Ministro de Estado.

Excmo. Sr.: Encomendada á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico la formación de la estadística anual de la inmigracion y emigracion, en virtud del Real decreto de 6 de Mayo último, expedido por este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, es indispensable, para recoger los datos conducentes, que todos los centros donde queden huellas del movimiento de los habitantes presten su decidido concurso, no sólo facilitando cuantas noticias consten en sus registros respectivos, sino procurando que en estos figuren los antecedentes precisos para conocer el número y circunstancias de las personas que entran y salen de nuestra patria.

En vista de lo cual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer signifique á V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se circule á los Gobernadores de las provincias y Directores de Sanidad de los puertos las órdenes oportunas á fin de que presten su cooperacion de la manera más eficaz, facilitando las noticias que la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico reclamará por medio de los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias, acerca de los pasaportes y de la entrada y salida por mar, y asimismo se ordene que los Celadores ú otros funcionarios de Sanidad recuenten con rigor los pasajeros á la entrada y salida, con el objeto de garantizar la exactitud numérica de las relaciones que acompañan á la patente.

Es también la voluntad de S. M. signifique á V. E. la

conveniencia de que en las matrices que quedan en los Gobiernos civiles de los pasaportes para Francia y sus colonias se consigne, no sólo el nombre, sino la naturaleza, sexo, edad, estado civil, profesion y causa de la emigracion ó inmigracion; é igualmente que se recojan los mismos antecedentes en las Direcciones de Sanidad, bien ampliando los formularios de las relaciones que hoy facilitan los Capitanes, ó ya encargándose los funcionarios de Sanidad de entregar y recoger, á la vez que las relaciones actuales, cédulas especiales que facilitará la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 26 de Agosto de 1882.

JOSE LUIS ALBAREDA.

Sr. Ministro de la Gobernacion.

Excmo. Sr.: Encargada la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico de la formación de la estadística anual de las emigraciones é inmigraciones, en virtud del Real decreto de 6 de Mayo último, expedido por este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y siendo imprescindible reunir, para ello los datos de todas procedencias con la mayor exactitud, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto signifique á V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se circule á las Autoridades de Marina la orden oportuna para que faciliten, con la mayor precision, á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias las noticias que los mismos les reclamarán directamente acerca de la entrada y salida de pasajeros por mar, segun resulte de los datos que figuran en las Capitanías de puerto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 26 de Agosto de 1882.

JOSE LUIS ALBAREDA.

Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Comendadores ordinarios.

- D. Manuel Jimenez de Cisneros.
- D. Juan Ampudia y Lopez.

Caballeros.

- D. Luis Nin de Cardona.
- D. Leon Alicante y Barthe.
- D. Antonio Montes.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATOLICA.

Grandes Cruces.

- Excmo. Sr. D. José Agustín Cartagena.
- Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez.
- Excmo. Sr. D. Leopoldo Gonzalez Carvajal.
- Excmo. Sr. D. Eulogio Benayas y Martin.
- Excmo. Sr. D. Miguel Sanz Urtazun.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Madrid.
- Excmo. Sr. D. Antonio Salido y Torres.
- Excmo. Sr. D. Celestino de Castro Figueroa y Sanchez.
- Excmo. Sr. D. Pedro Maria Gosalvez y Almohalla.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Gonzalez y Rivera.

Comendadores de número.

- D. Pedro Vasco y Vasco.
- D. Alberto Ripoll y Castro.
- D. Adolfo Rodriguez de Nava.
- D. José Antonio Trucharte y Villanueva.
- D. Tomás de Aguilar.
- D. Manuel Pereira y Caeiro.
- D. Pablo de la Pila Corrales.

Comendadores ordinarios.

- D. José del Rey y Gonzalez.
- D. Márcos Prieto.
- D. Rafael de Luque y Lubian.
- D. Joaquin Badia y Andreu.
- D. Fermin Lorenzo Pausa y Martinez.
- D. Francisco Comelerán.

Caballeros.

- D. Manuel Lozano.
- D. Juan Rodriguez y Ramos.
- D. Jaime Costilludo y Llorens.
- D. Enrique Orellana y Narejos.
- D. Andrés Alicante y Barthe.
- D. Francisco Rivas.
- D. Francisco Bellapart y Roca.
- D. José Campos Miravete.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Caballeros.

- D. Rafael Salvatella.
- D. Teodoro Pedrol y Tomás.
- D. Manuel Abela Rodriguez.
- D. Rafael Revuelta de la Torre.
- D. Bernardo Jimenez y Perez de Vargas.
- D. Cirilo Muñoz.
- D. Miguel Rodrigo.
- D. Rafael Gomez de la Torre.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATOLICA.

Comendadores ordinarios.

- D. José María Llopis Payardo.
- D. José María Francés.
- D. Manuel San Juan.
- D. Antonio Trelles.

Caballeros.

- D. Policarpo Echevarría.
- D. Ramon Pavon de Baena.
- D. José Durán Baje.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78. Madrid 5 de Setiembre de 1882.

El Subsecretario,  
Felipe Mendez de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Asuntos judiciales.

El Encargado de Negocios de España en Buenos-Aires, participa con fecha 4 de Agosto próximo pasado, el fallecimiento en Dolores del español Martin Olavide, dejando algunos bienes. Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

MINISTERIO DE MARINA. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Extremadura, correspondientes al año 1883.

Posición geográfica de Badajoz.

Latitud..... 38° 53' 30" N. Longitud..... 0° 3' 0" al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1883.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H.M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Badajoz el año 1883.

ENERO. Dia 1.° Cuarto menguante á las 12 y 22 minutos del dia en Libra. Dia 9. Luna nueva á las 5 y 31 minutos de la mañana en Capricornio. ... FEBRERO. Dia 7. Luna nueva á las 5 y 42 minutos de la tarde en Acuario. ... MARZO. Dia 2. Cuarto menguante á las 4 y 58 minutos de la mañana en Sagitario. ... ABRIL. Dia 7. Luna nueva á la una y 8 minutos de la tarde en Aries. ... MAYO. Dia 6. Luna nueva á las 9 y 30 minutos de la noche en Tauro. ... JUNIO. Dia 5. Luna nueva á las 5 y 44 minutos de la mañana en Géminis. ... JULIO. Dia 4. Luna nueva á las 2 y 35 minutos de la tarde en Cáncer. ... AGOSTO. Dia 2. Luna nueva á las 12 y 58 minutos de la noche en Leo. ... SETIEMBRE. Dia 1.° Luna nueva á la una y 46 minutos de la tarde en Virgo. ... DICIEMBRE. Dia 16. Luna nueva á las 6 y 17 minutos de la mañana en Aries.

OCTUBRE. Dia 4.° Luna nueva á las 5 y 26 minutos de la mañana en Libra. ... NOVIEMBRE. Dia 7. Cuarto creciente á las 11 y 36 minutos de la noche en Acuario. ... DICIEMBRE. Dia 7. Cuarto creciente á las 11 y 48 minutos de la mañana en Piscis. ... ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Cautela. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno. ... CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 10 y 22 minutos de la noche. El Estío entra el 21 de Junio á las 6 y 35 minutos de la tarde. El Otoño entra el 23 de Setiembre á las 9 y 4 minutos de la mañana. El Invierno entra el 22 de Diciembre á las 3 y 24 minutos de la mañana. ... ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. ABRIL 22. Eclipse parcial de Luna, invisible en Badajoz. Principio del eclipse á las 10 horas y 35 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 11 horas y 10 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 11 horas y 46 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en parte de Asia, en gran parte de la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el Estrecho de Behering, en el Grande Océano Pacífico, en una pequeña parte del Indico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico. El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el Estrecho de Behering, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'085, tomando como unidad el diámetro de la Luna. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 3° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa). ... MAYO 6. Eclipse total de Sol, invisible en Badajoz. El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 56 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 30' al E. de San Fernando, y latitud 26° 10' S. El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 55 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 162° 13' al E. de San Fernando, y latitud 34° 48' S. El eclipse central á medio dia sucede á 9 horas, 20 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 140° 53' al O. de San Fernando, y latitud 9° 40' S. El eclipse central termina en la Tierra á 14 horas, 2 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 80° 34' al O. de San Fernando, y latitud 13° 34' S. El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, un minuto, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 92° 39' al O. de San Fernando, y latitud 4° 48' S. Este eclipse será visible en una pequeña parte de las dos Américas y de la Australia, y en el Grande Océano Pacífico. ... OCTUBRE 16. Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Badajoz. Principio del eclipse á las 5 horas y 31 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 6 horas y 26 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 7 horas y 21 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en una pequeña parte de Asia y Africa, en las dos Américas, en el Estrecho de Behering, en gran parte del Océano Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia, en las dos Américas, en el Estrecho de Behering, en el Grande Océano Pacífico, en gran parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'277, tomando como unidad el diámetro de la Luna. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 48° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 15° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa). En Badajoz la Luna se pone eclipsada á las 6 horas y 13 minutos de la mañana. ... OCTUBRE 30. Eclipse anular de Sol, invisible en Badajoz. El eclipse principia en la Tierra á 8 horas, 23 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 20' al E. de San Fernando, y latitud 34° 4' N. El eclipse central principia en la Tierra á 9 horas, 42 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 133° 6' al E. de San Fernando, y latitud 42° 9' N. El eclipse central á medio dia sucede á 11 horas, 41 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 171° 57' al O. de San Fernando, y latitud 17° 21' N. El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 115° 22' al O. de San Fernando, y latitud 46° 33' N. El eclipse termina en la Tierra á 14 horas, 23 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 131° 9' al O. de San Fernando, y latitud 5° 15' N. Este eclipse será visible en parte de Asia y de la América del Norte, en las Islas Filipinas, en el Estrecho de Behering, en gran parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Mar Polar Artico.

## MINISTERIO DE MARINA.

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 89.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR DE IRLANDA.

## Costa O. de Inglaterra.

PITO DE WHITEHAVEN. (N. t. M., núm. 138. Londres 1882.) En la punta del muelle occidental (pier) de Whitehaven, se ha instalado un pito de vapor, que en tiempo de niebla ó cerrazon, dando un toque de cinco segundos de duracion en cada medio minuto, guia las embarcaciones al puerto.

Cartas números 192, 213 y 525 de la seccion I; y 233 de la II.

## CANAL DE LA MANCHA.

## Costa de Francia.

ESTABLECIMIENTO DE UNA CAMPANA DE NIEBLA EN EL MUELLE DEL OESTE DE SAINT-VALERY, EN CAUX. (A. H., número 96/560. Paris 1882.) Desde el 15 de Agosto de 1882 se instalará una campana, para casos de nieblas, en la extremidad del muelle del Oeste del puerto de Saint-Valery, en Caux. Con intervalos de 20 segundos dará 20 campanadas, y cuando haya menos de 2<sup>m</sup>, 6 de agua en el canal dará una campanada doble á la mitad de los intervalos de 20 segundos.

Cartas números 192, 213, 229 y 230 de la seccion I; y 217 y 538 de la II.

## OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

## Estados-Unidos (Massachusetts.)

SITUACION APROXIMADA DE UN BAJO EN LA PARTE E. DEL BANCO GEORGE. (A. H., núm. 96/561. Paris 1882.) El capitán de fragata Courrejolles, Comandante del crucero *Le Chasseur*, da parte de haber encontrado fondo de 23 metros por 41° 2' de latitud N. y 60° 40' de longitud O., lo cual no está señalado en las cartas; la situacion dada no es más que aproximada, por no haber permitido el estado del tiempo hacer observaciones exactas.

Cartas números 214 y 230 de la seccion I; y 538 de la IX.

CAMBIO DE POSICION DEL FARO FLOTANTE DE POLLOCK-RIP. (A. H., núm. 96/562. Paris 1882.) A consecuencia de las variaciones que han experimentado los bajos fondos del paso Monomoy, el faro flotante de Pollock-Rip se trasladará 3/4 de milla al N. 41° O. de su posicion actual en los primeros días de Agosto de 1882, quedando fondeado bajo las marcaciones siguientes:

El faro de la punta Monomoy al N. 71° O. á 3,12 millas; el faro de Chatham al N. 7° O. á 7,75 millas, y el faro de Nantucket al S. 30° O. á 10,50 millas.

Las marcaciones son verdaderas. Variacion: 12° 20' NO. en 1882.

Cartas números 214, y 230 de la seccion I; y 538 de la IX.

## Islas de Cabo Verde.

NUEVO FARO EN PORTO-GRANDE (ISLA DE SAN VICENTE). (A. H., núm. 97/564. Paris 1882.) A partir del 4 de Julio de 1882 una luz fija blanca elevada 88 metros sobre la mar y visible á 20 millas de distancia, alumbrará en un faro de hierro, construido en la cima de la isla de los Pájaros, situado á la entrada de Porto-Grande (Isla de San Vicente).

El aparato es de cuatro órden.

Situacion: latitud N. 16° 54' 40" N.; y longitud O. 18° 48' 51".

Cartas números 192, 212 y 230 de la seccion I; y 537 de la IV.

## Costa O. de Africa.

CAMBIO EN LA LUZ DEL RIO LAGOS. (A. H., núm. 97/565. Paris 1882.) A partir del 1.º de Agosto de 1882 la antigua luz roja del rio Lagos será reemplazada por una luz fija y blanca, elevada 18 metros y visible á 8 millas.

Estará montada en un tripode de hierro pintado de blanco de 20 metros de elevacion.

Cartas números 192 de la seccion I; y 200 de la IV.

## OCÉANO PACÍFICO DEL SUR.

## Costa meridional de Australia.

VALIZAMIENTO DE UN BAJO FONDO Á LA ENTRADA DE PUERTO PETERSON (GOLFO SPENCER). (A. H., núm. 97/566. Paris 1882.) Se ha fondeado una valiza roja en 4<sup>m</sup>, 3 de agua en bajamar de sizigias, en las inmediaciones de un bajo fondo recientemente formado á la entrada del Sur del puerto Peterson.

Situacion: latitud S. 32° 38', y longitud E. 143° 58' 49".

Cartas números 234 y 604 de la seccion I; y 524 de la IV.

Madrid 19 de Agosto de 1882.—JUAN ROMERO.

## Seccion de Armamentos.

## APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de la division de Algeciras:

«Barquilla auxiliar cañonero *Tarifa* apresó noche del 1.º en aguas Getares un bote con tres reos y 20 bultos tabaco, peso 730 kilos.»

Madrid 5 de Setiembre de 1882.—El Jefe de la Seccion, Adolfo Yolí.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se han de proveer por oposicion, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Granadilla, Navalvillar de Pela, Zorita y Jarai, partidos judiciales de Hervás, Puebla de Alcocer, Logrosan y Jarandilla respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrogable plazo de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el órden de preferencia en su caso.

Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Villanueva de la Vera; partido judicial de Jarandilla.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Cáceres se ha de proveer por traslacion, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Almaraz, partido judicial de Navalmoral de la Mata.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general de la Deuda pública.

## SECCION 1.ª

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Direccion general, recaidos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instruccion de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881 (1).

## NEGOCIADO 3.ª

Número 2.236 antiguo del expediente.—Acreedor primitivo D. Manuel María Mendez; apoderado Doña Juana Parejo; procede el crédito del ramo de Vales. Ha caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 4.546 del id.—Acreedor primitivo D. Francisco Bautista, capellania fundada por Beatriz de la Paz Sabariego; apoderado D. Agustin Severiano Fernandez; procede el crédito del ramo de Obras pías. Ha caducado por la misma causa que el crédito anterior, importante rs. vn. 14.800. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 4.090 del id.—Acreedor primitivo Sr. Cura párroco de San Miguel de la villa de Ledesma por las capellanías fundadas por Isabel Rodriguez y Susana Nuñez; apoderado D. Manuel Lluch; procede el crédito del ramo de Obras pías. Ha caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 185 antiguo del id.—Acreedor primitivo D. Lorenzo Samaniego; reclamante D. Santiago Mateos; procede del ramo de Vales. Ha caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 377 del id.—Acreedor primitivo Hospital de la Misericordia de Toledo; apoderado D. Manuel María Uriarte; procede el crédito del ramo de Vales; su importe rs. vn. 28.609. Ha caducado conforme á lo prevenido en las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 487 del id.—Acreedor primitivo Tribunal de la Visita eclesiástica de la villa de Madrid en el año de 1832; procede el crédito del ramo de Vales; reclamante D. Laureano de Eguiluz; su importe rs. vn. 6.023 52 cénts. Ha caducado por las mismas causas que el crédito anterior. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 4.104-77 del id.—Acreedor primitivo D. Manuel Barrio, Administrador de la cofradía de ánimas fundada en la iglesia de la Hoz de Aviada; reclamante D. Paulino Hierro; procede el crédito del ramo de Obras pías. Ha caducado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 15 de Febrero de 1836 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 4.102-77 del id.—Acreedor primitivo la Junta de Beneficencia de la villa de Baena; apoderados D. José B. Gomez y

(1) Véase la GACETA de ayer.

D. Pedro Pascual Rodriguez; procede el crédito de documentos antiguos no recogidos; su importe rs. vn. 55.301 75 céntimos. Ha caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 2 de Agosto de 1882.

Núm. 451 antiguo del id.—Acreedor primitivo Tribunal de la visita eclesiástica de la villa de Madrid; reclamante Don Laureano Eguiluz; procede el crédito del ramo de Vales; su importe rs. vn. 12.529. Ha caducado conforme á lo prevenido en las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Direccion de 11 de Agosto de 1882.

Núm. 4.114-77 del id.—Acreedor primitivo D. Fabian Garcia en nombre de varias fundaciones de la parroquia de Valdeconejos; apoderado D. José López Polin; procede el crédito del ramo de Obras pías. Se desestima la instancia por no haber comprobado la existencia de los créditos. Acuerdo de la Direccion de 11 de Agosto de 1882.

Núm. 4.123-77 del id.—Acreedor primitivo D. Severino Domingo Pola, Presbítero beneficiado, organista de la parroquia de Villena; no tiene apoderado; procede el crédito del ramo de Venta de fincas. Se desestima la instancia por no haber justificado la existencia del crédito. Acuerdo de la Direccion de 11 de Agosto de 1882.

Núm. 4.022 del id.—Acreedor primitivo Sr. Cura párroco de Fuente Roble en Salvatorra por las cofradías de la Pasion de Animas, Rosario y Cristo del Socorro fundadas en dicha parroquia; apoderado D. Manuel Lluch; procede el crédito del ramo de Obras pías. Ha caducado conforme á lo prevenido en las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876. Acuerdo de la Direccion de 11 de Agosto de 1882.

## NEGOCIADO 4.ª

Número 1.002 del expediente.—D. Pedro Martinez, soldado retirado en la provincia de Almería; saldo que quedó despues de lo que se aplicó á varias compensaciones, 3.232 rs. 3 cénts.; no tiene apoderado. Caducado por la Direccion en virtud de no haberse hecho la reclamacion segun dispone la segunda parte del párrafo segundo de la circular de 12 de Mayo de 1868.

Núm. 5.723 del id.—D. Ambrosio Huertos, lego ex-lastrado dominico en la provincia de Toledo; saldo 729 rs.; no tiene apoderado. Caducado por la Direccion en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 5.786 del id.—D. Alejo Martín, lego ex-lastrado dominico en la provincia de Toledo; saldo 3.080 rs.; no tiene apoderado. Caducado en virtud de las disposiciones citadas en el anterior.

Núm. 5.737 del id.—D. Manuel Marín, lego ex-lastrado carmelita descalzo en la provincia de Toledo; no tiene apoderado. Caducado en virtud de las disposiciones citadas anteriormente.

Núm. 40.696 del id.—Doña Romualda Martín, pensionista civil en la provincia de Madrid; saldo 2.270 rs. 89 cénts.; no tiene apoderado. Caducado por las mismas disposiciones citadas anteriormente.

Núm. 11.354 del id.—Doña Rosa Pulido, pensionista civil en la provincia de Madrid; saldo 739 rs. 33 cénts.; no tiene apoderado. Caducado por las mismas disposiciones citadas anteriormente.

Núm. 14.086 del id.—D. José Jimerez, Ingeniero de caminos, liquidado por el Ministerio de Fomento; saldo 24 cénts.; no tiene apoderado. Caducado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 14.213 del id.—D. Aniceto Flores, Porter del Gobierno político de Segovia, liquidado por el Ministerio de la Gobernacion; saldo 9 rs. y 15 cénts.; no tiene apoderado. Caducado por las mismas disposiciones citadas anteriormente.

Núm. 56.074 del id.—D. Benito Varés, Marinero, liquidado por la Intervencion de Marina; saldo 1.126 rs. 15 cénts.; no tiene apoderado. Caducado por las mismas disposiciones citadas anteriormente.

## NEGOCIADO 7.ª

Número 4.153-68 del expediente.—Acreedor primitivo fundaciones varias establecidas en la provincia de Cádiz; reclamante D. Diego de Flores Suazo, apoderado del Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz; láminas del 5 por 100, números 3.738, 9.117, 9.604, 9.605, 11.428, 11.446, 11.448, 11.556, 11.916, 11.939 y 17.480, importantes en junto sus capitales rs. vn. 319.018 45 mrs. Caducados capitales é intereses devengados por las mismas por acuerdo de esta Direccion general de 2 de Agosto de 1882, con arreglo á los artículos 3.º y 5.º de la órden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 4.882-70 del id.—Acreedor primitivo Capellania fundada por D. Simon Perez de la Haza en la parroquia de San Andrés de Luena, del valle de Toranzo; reclamante D. Nicolás de la Peña Martinez; lámina del 5 por 100, núm. 20.647, de reales vn. 15.187 27 mrs. Caducados los intereses devengados por la misma hasta 30 de Junio de 1881 por acuerdo de la misma fecha, y con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Núm. 219-63 del id.—Acreedor primitivo capellania fundada en Granada por D. Juan Lorenzo Alarcon y Doña Francisca Paula Rodriguez, y vinculo fundado en Castuera por Doña Francisca Marcela Garcia; reclamante D. Miguel Trillo Figueroa; láminas del 5 por 100, números 16.725 y 39.193, de reales vellon 22.210 13 mrs. y 33.513 27. Caducados los intereses vencidos por la primera desde 1.º de Enero de 1825 á 20 de Mayo de 1848, y los devengados por la segunda desde igual fecha á 4 de Marzo de 1831 por acuerdo de 9 de Agosto de 1832, con arreglo al art. 7.º de la ley citada.

Núm. 492-64 del id.—Acreedor primitivo memorias y patronato fundados por D. Manuel Latino y Sor Ana Francisca de Fitos; reclamante D. Miguel Moreno, apoderado de la Superiora del convento de la Inmaculada Concepcion de Granada; láminas del 5 por 100, números 15.347 y 15.783, de reales vellon respectivamente 67.963 22 y 76.495 4 mrs. Caducados capitales é intereses posteriores á 30 de Setiembre de 1841 por acuerdo de igual fecha, y en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 8 de Marzo de 1835, ley de 21 de Julio de 1874 y acuerdo de la suprimida Junta de la Deuda de 5 de Octubre de 1866.

Núm. 461-64 del id.—Acreedor primitivo cofradía del Santísimo, en Santa Columba de Segovia; reclamante D. Victoriano Camaron; lámina del 5 por 100, núm. 31.891, de 16.234 rs. Caducados capital é intereses posteriores á 30 de Setiembre de 1841 por acuerdo de igual fecha, con arreglo al art. 8.º de la órden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869.

Núm. 3.801-68 del id.—Acreedor primitivo memorias y patronato fundados en Sevilla por D. Alfonso Deza; reclamante D. Fernando Domingo Lopez, apoderado del Obispo catedral; certificaciones de los devengados en 140 tomos de reales, números 3.738, 9.117 y 9.604 de rs. vn. 1.275 2, 12.533 47 y 39.437 3 mrs. Caducados los intereses devengados por acuerdo de la misma fecha por el Sr. D. de la órden citada.

Núm. 7.930-77 del id.—Acreedor primitivo Hospital del Buen Suceso de Sevilla; reclamante D. José B. Gomez; lámina del 5 por 100, núm. 17.498, de 120.455 rs. 47 mrs. Cadu-

cados capitales é intereses devengados por acuerdo de 10 de Agosto de 1882 con arreglo al art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 15 de Agosto de 1882.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º.—El Director general, Creagh.

## SECCION 1.ª

*Relacion de los expedientes cuyo estado debe ser notificado á los respectivos interesados, y que por ignorarse el domicilio de éstos se publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion para su ejecucion.*

## NEGOCIADO 1.ª

Número 395.—Acreeador primitivo memorias de D. Alonso Martínez Grande, apoderado D. Juan Calvo; ramo de Juros. Por Real orden de 10 de Julio de 1882 se confirma el acuerdo de caducidad dictado en este expediente por la suprimida Junta de la Deuda pública en 6 de Agosto de 1880.

Madrid 15 de Agosto de 1882.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º.—El Director general, Creagh.

## 1 Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 30 de Octubre de 1873, y los números 98.974 de entrada y 23.198 de registro, del concepto de necesario, por valor de 11.500 pesetas nominales, á nombre de D. Alberto Salcedo en el concepto de congrua sustentacion por orden del Consejo de la Gobernacion del Arzobispado de Toledo, se previene á la persona en cuyo poder se halle que le presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Agosto de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros. X—288

Los imponentes en esta Caja general que deseen retirar los cupones en rama de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba y de los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable depositados, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, podrán solicitarlo desde mañana 7 al 15 del actual, de diez á dos de la tarde, por medio de los impresos que se les facilitarán en la portería del establecimiento; advirtiéndose que los cupones de los depósitos necesarios no podrán ser entregados hasta su vencimiento.

Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

## Banco de España.

Vacantes cuatro plazas de Escribientes en las sucursales de Alicante, Bilbao, Córdoba y Jerez, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, pueden solicitarlas los aspirantes aprobados para ingresar al servicio de este establecimiento, presentando sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de 10 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el orden de numeracion que haya correspondido á cada interesado en las últimas oposiciones determina la preferencia para el nombramiento, el cual no será definitivo sino despues de haber dado los elegidos pruebas positivas de su aptitud durante un periodo de tres meses en que serán destinados á trabajar en las oficinas de las referidas sucursales, segun lo prescrito en el art. 170 del Reglamento.

Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada por Real orden de hoy esta Direccion general para contratar por medio de subasta las obras de construccion de un muro de cerramiento, verja y casa-portería en el edificio penitenciario de mujeres de Alcalá de Henares, ha dispuesto que la licitacion tenga lugar el dia 6 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en el local que ocupa este Centro, y bajo mi presidencia ó la del funcionario que delegase al efecto, á cuyo fin quedan de manifiesto en esta dependencia los planos, presupuesto y pliego de condiciones de las obras mencionadas.

El tipo para la subasta es de 34.312 pesetas, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados extendidas en papel timbrado de la clase 12.ª, ajustadas al modelo que se inserta á continuacion, y acompañadas de la cédula personal del licitador, y resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en la misma, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

## Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., calle de....., núm....., segun cédula personal de..... clase, talon núm....., expedida por el..... de....., enterado del anuncio inserto en la GACETA del dia..... de..... del pliego de condiciones y de los precios tipos por unidad métrica de obra, se compromete á ejecutar las que se le exijan con sujecion á dicho pliego, y con la alteracion en los precios que marca el adjunto estado (si en el de la Direccion se hiciere mejora con todos ó en parte de los tipos) ó conformándose con los precios (si así fuere, todo en letra clara y numeracion legible, sin que pueda dar lugar á dudas); y para tomar parte en la subasta acompaña la carta de depósito de 1.000 pesetas, segun previenen las condiciones económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Direccion general de Instruccion pública.

## Universidades.

D. Vicente Perez y Gomis ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirujía por haberse extraviado, sin llegar á su poder, el que se le expidió con fecha 30 de Mayo de este año.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1885.

Madrid 1.º de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

## Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la Orotava á Buenavista por Garachico, en las islas Canarias, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 330.781 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Borregon.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la Orotava á Buenavista por Garachico, en las islas Canarias, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

## Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 6.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Santiago.....	Juliana Narcus....	Alcalá, 16, bajo derecha.
Bilbao.....	Laló Aizcorbe.....	San Marcos, 7.
Pamplona.....	Barquero.....	Mendizábal, 7, tercero.
Grao.....	Mérida.....	Alcalá, 40, segundo.
Orense.....	Rafael Eslava.....	Sin señas.
Alcalá.....	Adela Ramirez....	Plaza Angel, 12.
Santander.....	Vidal Romero.....	Espíritu Santo, 2, principal interior.
Talavera.....	Casnense.....	Oficinas del ferro-carri Madrid, Cáceres, Portugal.
Luarca.....	Gabriel Perez.....	Hortaleza, 142.
Avila.....	Vicente Portillo Luchana.....	Salitre.
Pardo.....	Lino Conde.....	Guardia orden público, Mira el Rio, 12.
Valladolid.....	Eduviges Escudero.	Modelo de mujeres.
San Sebastian...	Francisco Maroto..	San Gregorio, 4.
Pamplona.....	Juana Escabuey...	San Andrés, 12, principal.
Tarazona.....	Vicente Abargues..	Valverde, 13, principal.
Sigüenza.....	Antonio Camarillo.	San Marcos, 17.
Valladolid.....	Monsieur Lagraverre	Caballero Gracia.
Mahon.....	Valentin Capers...	Carretera de Vis.
Porto.....	Joaquin Zoné.....	Relatores.
Bayona.....	Caaps.....	Jardines, 1 y 5, segundo.
Vigo.....	Dolores Cortas....	Desengaño, 27, (ausente).

Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Jefe del Gabinete central, B. Mogrovejo.

## Administracion del Correo Central.

DIA 6.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm. 102	Abrésqueta (Dolores).—Lérida.
103	Alvarez (Fidel).—Ginzo de Limia.
104	Castle (A.).—La Granja.
105	Castejon (Facundo).—Parla.
106	Cuervo (José).—Vallecas.
107	Chico (José).—Valladolid.
108	Fernandez (Serafina).—Colmillera.
109	Llorente (Martin).—Santa Cruz del Retamar.
110	Martin (Jaime).—Barcelona.
111	Martin (Ibo).—Tamarite.
112	Mendoza (Justo).—Vitoria.
113	Moreno (Joaquina).—Alcalá del Pinar.
114	Rincon (Rafina).—San Estéban.
115	Rimon (José).—Madrid.
116	Suarez (Dolores).—Vallecas.

Núm. 117 Torres (Juan).—Santa Elena.

118 Yandiola (Dolores).—Avila.

119 Quinze (Antonio).—Pamplona.

Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 4 372 á 4 795 del cupon núm. 13, vencido en 1.º de Enero último, pueden hacerlas efectivas en la Tesorería de S. E. el juéves 7 del actual, de once á dos de su tarde. Tambien se podrán realizar las no presentadas correspondientes á los señalamientos anteriores.

Lo que se anuncia al público á los fines consiguientes.

Madrid 4 de Setiembre de 1882.—P. A. del Alcalde Presidente, el Teniente de Alcalde, Pedro Martínez Luna. —1

En el sorteo verificado en la sesion pública celebrada por esta Excm. Corporacion en el dia de hoy para cubrir las vacantes que existen en la Junta municipal por haber resultado difuntos los Sres. D. Laureano Estéban Zaldo, D. Raimundo Peñalver, D. Antonio Sanchez Herrera, D. César Perez de Guzman y D. Manuel Alegre, han sido designados los señores siguientes:

D. Juan Pons.—Arroyo de Embajadores, 13.

D. Francisco Alvarez Perez.—Puerta del Sol, 40, café.

D. Francisco Zubia.—Tudescos, 32, tienda.

D. Joaquin Vega y Monje.—Puebla, 19.

D. Fernando Miranda y Delgado.—Paseo de la Castellana, 40.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —2

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados militares.

## GRANADA.

D. Dionisio Carbó Comas, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon, del regimiento infantería de las Antillas, número 44.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Antequera el soldado Miguel Diaz Lopez, que se hallaba en la misma en situacion de licencia ilimitada como procedente del Ejército de Cuba, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á banderas cuando ha sido llamado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por la presente cito, llamo y emplazo por primero y único edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto.

Granada 24 de Agosto de 1882.—El Fiscal, Dionisio Carbó Comas.

## GUADALAJARA.

D. Eduardo Guitian y Revuelta, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas del Gobierno militar de la misma.

No habiéndose presentado en la Caja de quintos de esta capital para su incorporacion á banderas, segun se previno con fecha 31 de Julio último, el recluta destinado al batallon disciplinario de Melilla Silvestre Hernandez Casero, hijo de Eugenio y de Juana, natural del pueblo de Alcecer, de esta provincia, para donde se le facilitó pase en espectacion de destino, y á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Guadalajara 29 de Agosto de 1882.—Eduardo Guitian y Revuelta.

## LOGROÑO.

D. Gaspar Perez Baron, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de Almansa, 13 de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del primer escuadron de dicho regimiento Julian Fernandez Elices, natural de Quesada, provincia de Jaen, avecindado en Zújar (Granada), á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de caballería, situado en la calle de Espertero, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 40 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 29 de Agosto de 1882.—Gaspar Perez.

## MADRID.

D. Andrés Martínez Rionda, Comandante del batallon cazadores de Arapiles, núm. 9, y Fiscal de la causa que se instruye al soldado Miguel Anguera Royo en averiguacion de los motivos que haya tenido para no efectuar su incorporacion á banderas al ser llamado para efectuarlo.

Hago saber que en virtud de la autorizacion que me conceden

las Reales Ordenanzas, por este mi segundo edicto cito y emplazo al expresado soldado Miguel Anguera Royo para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Montaña de esta Corte, y en el local que ocupa el cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el motivo arriba mencionado.

Y á fin de que por este medio de publicidad llegue á conocimiento del interesado y pueda efectuarlo, extendiendo este en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Andrés Martínez Rionda.

D. Andrés Martínez Rionda, Comandante del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9, y Fiscal de la sumaria que se instruye al soldado del mismo Pablo Calvo Ruiz en averiguación de los motivos que haya tenido para no verificar la incorporación á banderas al ser llamado para efectuarlo.

Hago saber que en virtud de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, por este mi segundo edicto cito y emplazo al expresado soldado Pablo Calvo Ruiz, que se encuentra con licencia ilimitada, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Montaña de esta Corte, y en el local que ocupa el cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el motivo arriba mencionado.

Y á fin de que por este medio de publicidad llegue á conocimiento del interesado y pueda verificarlo, extendiendo este en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Andrés Martínez Rionda.

D. Andrés Martínez Rionda, Comandante del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9, y Fiscal de la sumaria que se instruye al soldado del mismo Maximino Montañés Lopez en averiguación de los motivos que haya tenido para no verificar la incorporación á banderas al ser llamado para efectuarlo.

Hago saber que en virtud de la autorización que me conceden las Reales ordenanzas, por este mi segundo edicto cito y emplazo al expresado soldado Maximino Montañés Lopez, que se encuentra con licencia ilimitada, para que en término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Montaña de esta Corte, y en el local que ocupa el cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el motivo arriba mencionado.

Y á fin de que por este medio de publicidad llegue á conocimiento del interesado y pueda efectuarlo, extendiendo este en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Andrés Martínez Rionda.

D. Adolfo Modrego y Galán, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me confieren, como Juez Fiscal de la causa que instruyo por el delito de deserción contra el soldado Blas Quévodo Ortega, perteneciente á este regimiento, que se hallaba con licencia ilimitada y afecto al batallón depósito, núm. 1, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, en la compañía provisional del cuerpo en esta plaza, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad ha de insertarse en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Adolfo Modrego.

## MONFORTE.

D. Angel Díaz García, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Monforte, núm. 66.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de reservas el soldado de este batallón Camilo Vazquez Lopez, natural de Bugalla, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole el local que ocupa la oficina del Detall de este batallón, sita en la calle de los Sedeiros de esta villa, núm. 11, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Monforte 24 de Agosto de 1882.—Angel Díaz García.

## PORTUGALETE.

D. Tomás García Cernuda y Ramos, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallón cazadores de Barbastro, número 4.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de la octava compañía de este batallón Timoteo Gomez Estevez, el cual desapareció despues de la acción librada por el Ejército contra las huestes carlistas el día 24 de Febrero de 1874 en el cerro Montaña de Somorrosto; y pudiendo haber ocurrido que dicho individuo pasase á poder del enemigo, muerto, herido ó prisionero, y que en este concepto pudiera haber quien diese noticias ciertas de su paradero por haberle visto ó por haber recogido de su persona ó equipo documento alguno que aclare los extremos á que el expediente mencionado se contrae, cito á declarar en esta Fiscalía, sita en las oficinas del batallón, á cualquiera de las personas que se encuentren en las circunstancias antes dichas, ó otras que por otros conceptos hayan conocido ó visto á dicho individuo en el hecho de armas que se cita ó despues de él, y estén en aptitud de suministrar datos para el esclarecimiento del hecho de que se trata, incluyéndose para mayor facilidad las señas personales del soldado de referencia: Timoteo Gomez Estevez, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Aljimia, provincia de Valencia, con vecindad en aquel punto ántes de ve-

nir al servicio. Nació en 25 de Enero de 1843, teniendo á la fecha de su desaparición 31 años y un mes. Su estado soltero, su estatura 602 milímetros. Sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña, aire regular, producción buena; particulares ninguna.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Portugaleta á los 24 días del mes de Agosto de 1882.—Tomás García Cernuda y Ramos.

## Juzgados de primera instancia.

## ALHAMA.

D. Vicente Garzon Sanchez, Juez de primera instancia, en comision, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en la causa que me encuentro instruyendo sobre aprehension de un kilogramo 250 gramos de tabaco de contrabando, he dictado auto en este día mandando se cite, llame y emplaze por término de 10 días á un hombre desconocido, como de unos 40 años de edad, de mediana estatura, color trigüeno, que vestia pantalon, chaqueta y chaleco de pãna de color, y que en los primeros días del mes de Junio se presentó en la cortijada de Tajarja, anejo de Chimeneas, de este partido, vendiendo tabaco de contrabando, arrojando al suelo 14 paquetes de á cuarteron, picado, suave, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama á 2 de Setiembre de 1882.—Vicente Garzon Sanchez.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

## ÁVILA.

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de Ávila y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Francisco Martinez de la Peña, Jefe de Caja que fué de la suprimida Administracion económica de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion en la causa que se sigue sobre distraccion de fondos del Estado.

Dada en Ávila á 1.º de Setiembre de 1882.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutierrez.

## BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente edicto, y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre tentativa de estafa, se cita y llama á Victor Miñares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar declaracion en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 31 de Agosto de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que el día 5 de Mayo del año último guiaba el coche núm. 5 del tranvia de Sans, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, y diez horas de la mañana, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y de conseguirlo, le dejen en estas cárceles á disposicion de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 1.º de Setiembre de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por acuerdo de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

## BUJALANCE.

D. Salustiano Romera Lainez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Olmo Molejo, de 30 años, casado, jornalero, natural y vecino de la villa de Cañete de las Torres, y que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, para que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde su publicación en el periódico oficial, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Manuel Moyano Lara; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Bujalance á 31 de Agosto de 1882.—Salustiano Romera.—Por su mandado, Pedro Cantó García.

## CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la misma.

Por la presente y término de 10 días, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Doña Manuela Fernandez de Castro, de estado viuda de Jimeno, de 49 años de edad; á D. José

Verger y Verdín, casado, marinero, de 53 años de edad, y á Doña María Ortega y Ruiz, sirvienta, de 51 años de edad, que habitaban en el año de 1878 en el mes de Febrero, segun sus respectivas declaraciones prestadas en aquel tiempo, aparecen tenian las edades citadas, en la calle Hospital de Mujeres, número 2, los dos primeros, y la tercera, sirvienta que fué de la primera, en la de San Servando, núm. 1, de esta ciudad, para que se presenten en este mi Juzgado, sito en la plaza Pozos de la Nieve, núm. 10, á prestar declaracion en causa formada en aquella fecha contra José Anido Ganduyo por el delito de estafa de varios cubiertos de plata á la María Fernandez; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás policia judicial, practiquen y manden practicar diligencias en su busca; y caso de ser habidos, verifiquen sus comparecencias en el lugar citado.

Dada en Cádiz á 17 de Agosto de 1882.—Francisco Rodriguez Garcia.—Narciso M. Lorenzo.

## CARMONA.

Licenciado D. Ramon Martinez y Búrgos, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María, el del Canuto, y á José, conocido por Cantaozas, vecinos de Estepa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presenten en los estrados de este Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue contra Francisco Ortiz Olivenza por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Carmona á 29 de Agosto de 1882.—Licenciado R. Martinez.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

## COLMENAR.

D. José Guerrero Diaz, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Cerdan Rodriguez, de edad de 21 años, estatura 1.624 metros, color claro, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, pelo castaño claro; viste sombrero hongo claro, pantalon largo de algodón formando cuadros blancos y negros, faja negra, zapatos blancos, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre muerte violenta á Juana Garcia Espinosa; y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura y remision á la cárcel de esta cabeza de partido del José Cerdan.

Por mandado de S. S., José Alcántara.

## CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

D. Sebastian Pedraza y Cabrera, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Izquierda.

Doy fe que en la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de dicho distrito y por mi Escribanía contra Manuel Ruiz Orta, natural de Jaen, soltero, jornalero, de 14 años, que se ignora su domicilio y otros por hurto de arropias y dinero, se ha dictado con fecha 29 de Junio último la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que Rafael Carrasco Roldan y Manuel Ruiz Orta obraron con discernimiento en la comision del delito por que se procede, condenándoles en su virtud en la multa de 125 pesetas á cada uno, y á Andrés Muñoz Expósito en 150 pesetas tambien de multa, en la indemnizacion á María Serrano Brabera de 2 pesetas, y en una cuarta parte de costas cada uno; debiendo sufrir, caso de insolvencia, por las dos primeras responsabilidades un día de detencion por cada 5 pesetas; consútese esta sentencia con S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, á la vez que el auto de 5 de Mayo último, declarando rebelde á Luis Soto Pasaual, á cuyo efecto se elevará original la causa por el conducto prevenido, citadas y emplazadas las partes por el término de 10 días, á fin de que dentro de él comparezcan á usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, quedando en la Escribanía el oportuno testimonio de resguardo; y para la notificacion, citacion y emplazamiento del procesado Manuel Ruiz Orta, librese exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez de primera instancia de Eciija.

Definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Belmonte.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original, y lo relacionado más por extenso aparece de dicha causa que queda en mi poder y Escribanía, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por providencia de 18 del actual y para que sirva de notificacion, citacion y emplazamiento al procesado Manuel Ruiz Orta, expido la presente en Córdoba á 19 de Agosto de 1882.—Sebastian Pedraza.

## GRANADA.—SALVADOR.

D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al procesado Bernabé Romero Caro para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre hurto frustrado y atentado, y además consigne en la Caja sucursal de esta provincia la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado; bajo apercibimiento, si no lo efectúa dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á la policia y agentes

de la autoridad judicial que tan luego como sea habido sea presentado ante este Juzgado.

Dado en Granada á 1.º de Setiembre de 1882.—Antonio Nieto y Pacheco.—Por mandado de S. S., Joaquin Roldan.

#### GRAZALEMA.

D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, á contar desde la publicacion de ésta en la GACETA DE MADRID, á dos hombres desconocidos con cuchillo en mano, cuyas señas se indican á continuacion, que el dia 18 de Junio último, y hora de las doce de la mañana, entre el sitio Tesorillo y puenteillo del Campo de las Encinas, término de esta villa, robaron á José Ruiz Ríos, alias Anafe, morador en la aldea de Benamelcoma, la cantidad de 320 rs., y para que por las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los mencionados procedan á su captura y prision, remitiéndolos á la cárcel de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Grazalema 19 de Agosto de 1882.—Antonio Sanchez Salinas.—Por mandado de S. S., José Alpuente.

#### Señas.

Uno alto y otro bajo y grueso, ambos vestidos con traje de labradores de campo.

#### JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. Francisco de Paula Fernet y Barcala, Abogado habitual del ilustre Colegio de Granada, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, individuo de la civil de Beneficencia con Cruz de segunda clase, y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Lorenzo Moron, alias la Rabola, que es de estatura alta, nariz y boca regulares, cabello castaño, ojos pardos, color triguero, barba poblada, pero afeitada, natural de esta ciudad, hijo de Simon y de Maria, del campo, de 48 años de edad, y sin instruccion, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto-requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado y por la Escribanía del actuario con el fin de evacuar cierta diligencia judicial en la causa que contra el Lorenzo Moron se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, á sus dependientes y agentes de policia judicial, para que se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 26 de Agosto de 1882.—Francisco de P. Fernet y Barcala.—El Escribano actuario, Dionisio Lledó.

#### MADRID.—AUDIENCIA.

D. Manuel Monroy, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, é interino del de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Galuz, representante de algunas casas de comercio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre estafa al súbdito francés Mr. Renard; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan, en obsequio á la recta administracion de justicia, á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades oportunas de referido procesado.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1882.—Manuel Monroy.—Por su mandado, Juan P. Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza á Pedro Rivas Valero, alias el Bizeo, natural de Madrid, hijo de Benigno y de Polonia, de 28 años de edad, mozo de billar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber la sentencia dictada en causa que contra el mismo y otros se sigue por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud por la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pedro Rivas Valero, alias el Bizeo, poniéndole en la cárcel de Villa detenido, comunicado, á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Manuel Monroy.—Por mandado de S. S., José Escribano.

#### MADRID.—BUENAVISTA.

D. Apolinar Perez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Cobeño Gomara, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Brihuega, de 33 años, casado, empleado que ha sido en la cárcel de hombres y cuyo actual paradero se ignora, el cual

es de estatura regular, color bueno, pelo y barba rubia, ojos azules y viste traje oscuro de cazadora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra él se sigue por infidelidad en la custodia del preso Nemesio Vidal; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del dicho Miguel lo pongan en el de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1882.—Apolinar Perez.—Por su mandado, y por mi compañero Sr. Mazorra, Bonifacio Guillen.

#### MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Carmen Guichar Labarta, de 19 años, soltera, natural y vecina de esta Corte, que habitó en la calle del Cardenal Cisneros, número 28, piso bajo, en compañía de su madre Catalina Labarta, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—V.º B.º—Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Amalio Gil Mundin, natural y vecino de esta Corte, hijo de Antonio y de Dolores, de 24 años de edad, de estado casado y profesion tallista, que habitó en la calle de la Beneficencia, núm. 9, piso segundo, corredor núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se instruye por desacato á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de hombres á disposicion de este Juzgado del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo y ojos castaños, viste pantalón de tela azul, chaqueton de patencur á cuadros, chaleco de paño, camisa de color y gorra de seda negra.

Dada en Madrid á 1.º de Setiembre de 1882.—José Llano.—Por mandado de S. S., Federico Camacha y Jimenez.

#### MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Trueba Pellon, natural de la Vega de Pas, de 55 años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle de Monserrat, número 26, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuacion sus señas personales, para que en el término de ocho dias se presente en la cárcel de Villa para extinguir la pena de un año y un dia de prision correccional á que ha sido condenado en causa por lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándolo en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

#### Señas personales del procesado.

Estatura regular, ojos pardos, pelo entrecano, bigote negro, color sano; viste pantalon y blusa de tela azul.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Julian y Teodora Albarán, hermanos, y á la esposa del primero, que han vivido en la calle de Buenavista, núm. 34, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en diligencias sumarias que instruyo por lesiones que sufrió Tomás Albarán; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., por mi compañero Ortiz, Antonio Burruezo.

#### MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria por una sola vez y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á María Villabrille Montalvan, de estado soltera, de 28 años de edad, que ha vivido en el Arroyo de Embajadores, núm. 33, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas personales no constan, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado de la In-

clusa, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, de ocho á doce de la mañana, á fin de recibirle declaracion sin juramento en causa que contra la misma instruyo por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento de que no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, así como á todos los individuos de la Guardia civil, procedan á la busca de la mencionada María Villabrille; y habida, la conduzcan á este Juzgado á los efectos indicados.

Madrid 25 de Junio de 1882.—José Rodriguez Roda.—Felipe Gonzalez Bernabé.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se llama por segunda vez y término de cinco dias á los causa habientes de los antiguos interesados y los que tengan legítimo interés en la subsistencia de una fianza constituida sobre la casa núm. 36 moderno de la calle de Silva de esta Corte en favor de las memorias fundadas por D. Luis de Mauri.

Madrid 2 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—Eduardo Ruiz Ariza.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—289

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Pedro Martinez y Pedro Lopez, que habitaron respectivamente en las calles del Espíritu Santo, núm. 5, y San Dimas, 3, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal por disparo de arma de fuego; pues de no concurrir á este llamamiento les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1882.—El actuario, Felipe Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Mariano Molino Monreal, de 33 años de edad, soltero, albañil, que habitó en la calle del Ferro-carril, núm. 6, cuarto entre-suelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en causa criminal por hurto de ropas á Teodora Sanchez; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, E. Santa Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Urdaniz, de 49 años, casado, jornalero, natural de Navarra; Valentina Manera, de la misma edad y estado, natural de Zaragoza, y á Concepcion Urdaniz y Manera, de 22 años, que habitaron en la calle del Molino de Viento, núm. 13, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y conduccion á las cárceles respectivas de dichos sujetos en clase de detenidos, comunicados, y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Eladio Rodriguez, que habitaba en la carretera de Aragon, núm. 22, primero, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado á declarar como procesado en causa que instruyo por hurto de un reloj que empeñó el dia 3 de Julio último en el establecimiento de préstamos, calle del Baño, núm. 11, cuarto principal; y se le apercibe que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y detencion del expresado sujeto, poniéndole en su caso á disposicion de este Juzgado.

Madrid 1.º de Setiembre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y especial de instruccion de la causa que se expresará.

Por el presente cito y llamo al que con el nombre de D. Ignacio Loza se le expidió en esta villa una cédula personal de octava clase, núm. 27.777, correspondiente al ejercicio del año económico de 1881-82, con fecha 24 de Enero último, para que dentro del término de cuatro dias comparezca á declarar como testigo ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, en la causa criminal que estoy instruyendo contra Angel Romero y otros por falsificacion; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, Julian G. de Olalla.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Alejo Gonzalez y Juan Manuel Vega y Saavedra, cuya filiacion y señas se expresarán á esta continuacion, siendo ignorado su paradero, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á las resultas de la causa que se les sigue por atentado contra un agente de la Autoridad; apercibiéndoles que si no comparecen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la ronda judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de los expresados sujetos; y siendo habidos, los conduzcan en clase de presos á disposicion de este Juzgado á la cárcel de hombres de esta capital.

Madrid 2 de Setiembre de 1882.—Julian García de Olalla.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

#### Filiacion y señas de los procesados.

José Alejo Gonzalez, natural de San Cosme de Piñeiro, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 26 años, estatura alta, nariz y boca regulares, pelo negro, con bigote, color moreno; vistiendo pantalon de dril, chaqueton de paño negro, sin chaleco, faja negra y sombrero ancho negro.

Juan Manuel Vega y Saavedra, natural de Meira, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 28 años; vistiendo pantalon y blusa de dril, camisa blanca, gorra negra y alpargatas blancas.

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 dias, contados desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á los hermanos Antonio y Manuel del Río Moreno, ambos de esta vecindad, solteros, el primero de 26 y el segundo de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presenten ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue sobre atentado á agentes de la Autoridad; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y conduccion ante este Juzgado de los referidos Antonio y Manuel del Río Moreno, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Agosto de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Miguel Pascual Jimenez y consorte sobre hurto, en la cual se ha dictado la requisitoria que copiada dice:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Rafael Martin Bueno y un tal Antonio, conocido por Miracielos, que el dia 19 de Junio último, en union de Miguel Pascual Jimenez, hurtaron dos mulos de la puerta de los Sres. Larios é Hijos, siendo capturado el último en la Caleta, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á rendir inquisitiva y responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre el referido hecho contra los tres referidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Agosto de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste extendiendo el presente, que firmo en Málaga á 28 de Agosto de 1882.—Francisco Pascual.

En virtud de la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, se cita á Francisco Montañés Lopez, que fué de este domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en el edificio de San Agustin, en el término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se instruye sobre robo al mismo.

Málaga 30 de Agosto de 1882.—El actuario, Rafael Wittemberg Solano.

#### MARTOS.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* por término de 40 dias, que principiarán á contarse desde su insercion en la misma, se cita, llama y emplaza á tres desconocidos, cuyas señas á continuacion se expresan, que en la tarde del 27 de Julio último en el sitio de Navalengua, término municipal de Valdepeñas, le sustrajeron 23 pesetas á

D. Francisco Fernandez Moya, vecino de Jaen; y ruego á todas las Autoridades y fuerza de la Guardia civil practiquen eficaces diligencias para su busca; y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposicion con las seguridades oportunas.

Dado en Martos á 31 de Agosto de 1882.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Licenciado Pedro Ocaña.

#### Señas de los desconocidos.

Uno de 50 á 55 años; viste pantalon de pana negro y corto, que se le ven por debajo los calzoncillos blancos.

Otro como de 22 á 23 años, con calzones blancos.

Y otro como de 17 años, con un pantalon de cuero ó badana.

#### OLVERA.

Por virtud de la presente se cita á D. Juan Moreno Olid, de 37 años de edad, casado, ejecutor de apremios y vecino que fué de Puerto Serrano y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de que se ratifique en una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Olvera á 31 de Agosto de 1882.—El actuario, Eduardo Camacho.

#### PIEDRAHITA.

D. Francisco Solano Juarez Beloso, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita.

Habiendo sido hurtada á Márcos Diaz Sanchez, vecino de Villar de Corneja, la noche del dia 18 de Agosto próximo pasado, de la dehesa boyal del mismo pueblo, una yegua de seis años de edad, pelo castaño, de seis cuartas de alzada, herrada de ambas manos, rozada de la nalga derecha, y tiene cortada la crin en el asiento de la collera, por lo que me hallo instruyendo la correspondiente causa criminal, ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policia judicial á cuyo conocimiento llegue la presente requisitoria, procedan á la busca del referido semoviente, poniéndole á mi disposicion en union de la persona ó personas en cuyo poder se hallare si en el acto no justifican su legítima adquisicion.

Dada en Piedrahita á 1.º de Setiembre de 1882.—Francisco Solano Juarez.—Por mandado de S. S., Juan G. Funes.

#### RONDA.

D. José María Castelló y Carraseo, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Escalante Sanchez, hijo del conocido por Torre, natural de Montejaque, hijo de José y de Francisca, soltero, del campo, de 24 años, soldado del regimiento infantería de Marina de San Fernando, de estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz, boca y cara regulares, barba escasa, color moreno; viste pantalon y sombrero hongo ancho, para que se presente en la cárcel de este partido en el preciso término de 40 dias á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre homicidio de José Escalante Roman; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; cuyo término empezará á correr y á contarse desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Málaga.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) por la gracia de Dios Rey constitucional de España, requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, señores Gobernadores civiles y demás agentes de la Autoridad judicial, procedan á la detencion y captura del procesado Escalante Sanchez; y conseguida, lo pongan á mi disposicion en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 30 de Agosto de 1882.—José M. Castelló.—Por su mandado, Manuel Morales del Vall.

#### SALAMANCA.

D. Antonio Bravo y Tudela, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardias civiles y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se insertarán á continuacion, y captura de las personas en cuyo poder se hallen, poniendo unas y otras á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que estoy instruyendo por hurto de referidas caballerías de la propiedad de Agustin Armenteros, vecino de Espino de la Orbada, el cual tuvo lugar en la noche del 17 de los corrientes en referido pueblo.

Salamanca y Agosto 30 de 1882.—Antonio Bravo y Tudela.—Juan Lorenzo de Blanco.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de nueve á 10 años, pelo ruco claro, alzada como seis cuartas y media.

Un pollino de año y medio, pelo ruco.

#### SAN SEBASTIAN.

D. José de Marqueze, Juez municipal, interino de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Fernando Benito Redondo y Ros, que se firma Fernando Redondo, y á Antonio Fernandez García, natural y vecino de Madrid el primero, soltero, de 31 años de edad, hijo de Sandalio y de Josefa, ya difuntos, y el segundo hijo de Antonio y de Sinfuosa, natural de la parroquia de San Pedro, Concejo y villa de Tineo, en la provincia de Oviedo, vecino de Gijon, soltero, de 23 años de edad, para que en el término de nueve dias se presenten en

la sala de audiencia de este Juzgado para notificarles la sentencia que recayó en la causa que contra los dos se instruye sobre hurto de un reloj, y citarlos y emplazarlos para ante la audiencia de este distrito, y no compareciendo en dicho término ó manifestar su residencia ó domicilio les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 30 de Agosto de 1882.—José de Marqueze.—Por su mandado, Felipe Marin.

#### SEO DE URGEL.

D. José Roig y Trillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez á Juan Berenguer, cuyo apellido materno se ignora, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino del pueblo de Orts, Valles de Andorra, jornalero, casado, de edad 29 años, de estatura regular, robusto, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, cara oval, color sano, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 28 de Agosto de 1882.—José Roig.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

#### SEPÚLVEDA.

D. Antonio García Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Ignorándose el paradero, pueblo de naturaleza, vecindad y más señas de dos gallegos, parientes, tachueleros, llamados, según parece, el uno Benito Perez Areas y el otro Manuel N., que en 22 al 23 de Marzo último pernoctaron en Navafria, y deben rendir declaraciones en sumario contra Gabriel García Baeza y Miguel Gomez Mauro, vecinos de dicho pueblo, por incendio, se cita á aquellos por la presente para que inmediatamente que llegue á su noticia comparezcan en este Juzgado, de nueve á doce de la mañana, á fin de prestar declaraciones; y ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial que si aquellos fueren habidos se lo participen así y lo pongan en mi conocimiento á los efectos indicados.

Dado en Sepúlveda á 29 de Agosto de 1882.—Antonio García Paredes.—Por su orden, el Escribano Secretario, Manuel de Pedro.

#### SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Caso y Caso, natural de Colombres, en la provincia de Oviedo, de esta vecindad, calle del Puerto, núm. 5, soltero, jornalero, y de 60 años de edad, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones menos graves; apercibido de que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, á que por su parte practiquen diligencias en busca del José Caso y Caso; y habido que sea, procedan á su captura y remision á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 29 de Agosto de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Manuel Martinez y Reina.

#### SEVILLA.—SALVADOR.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Reina Jimenez, hijo de Manuel y de Salud, natural y vecino de esta ciudad, de 39 años de edad, casado, guardia municipal cesante, cuyas señas son de estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos negros; viste á uso del país, para que en el término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta ciudad á extinguir la pena de dos meses y 15 dias de arresto mayor que le han sido impuestos en causa por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la captura del Rafael Reina Jimenez; y lograda que sea, constituirlo en la cárcel á los fines antes expresados y á disposicion de este Juzgado.

Sevilla 12 de Agosto de 1882.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, Francisco de Mata.

#### SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Manuel Sanchez Pizjuan, Juez municipal del distrito de San Roman de esta ciudad, é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Palomo Solis, de esta vecindad, domiciliado últimamente en calle Recaredo, núm. 41, y cuya residencia actual se ignora, para que dentro del improrogable término de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde que la presente comparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle la sentencia que recayó en la causa que contra él se instruye sobre hurto de un reloj, y citarlos y emplazarlos para ante la audiencia de este distrito, y no compareciendo en dicho término ó manifestar su residencia ó domicilio les parará el perjuicio que haya lugar.

COSTA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital para contestar á los cargos que le resultan hechos en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Francisca Marín Mena en la noche del 23 de Julio último; apercibido que de no hacerlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren noticia del paradero del mismo, procedan á su detención dejándolo á mi disposición en la cárcel nacional de esta ciudad.

Sevilla 13 de Agosto de 1882.—Manuel Sanchez Pizjuan.—Por mandado de S. S., Narciso Castro.

D. Manuel Sanchez Pizjuan, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al conocido por Manuel María, al llamado Patizambo, al apodado el Niño del Buzo y á todos los demás sujetos que en la noche del 30 de Julio último infringieron una lesión grave al dependiente de consumos del fielato de la Macarena, Félix García, por querer introducir especies sin satisfacer el correspondiente derecho, vecinos dichos individuos del expresado barrio de la Macarena, y domiciliado el primero, ó sea el Manuel María, en la calle Adelantado, núm. 17, según resulta, para que dentro del improrrogable término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel nacional de esta ciudad, para ser inquiridos en la causa que contra los mismos se instruye por aquel delito; apercibidos que de no hacerlo en el referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, que tuvieren conocimiento del paradero de los mismos procedan á comparecerlos en este Juzgado, dejándolos á mi disposición en la cárcel nacional.

Dada en Sevilla á 15 de Agosto de 1882.—Manuel Sanchez Pizjuan.—Por mandado de S. S., Narciso Castro.

D. Manuel Sanchez Pizjuan, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ruedas Farnan, conocido por Mata, y á su cuñado el Chato, habitantes ambos en el barrio de la Macarena de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la preinserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de esta capital, con el fin de recibirles declaración inquisitiva en la causa que en unión de otros se les sigue en este Juzgado por atentado y lesiones á los dependientes de consumos; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en solicitud de los referidos; y habidos, procedan á su detención y conducción á la cárcel pública de esta capital á mi disposición á los fines indicados.

Dada en la ciudad de Sevilla á 31 de Agosto de 1882.—Manuel Sanchez Pizjuan.—El actuario, Manuel de Hoyos.

#### SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Antonio Rueda Carneiro, hijo de Francisco y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, y de edad en la actualidad de 49 años, que no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del referido Antonio Rueda Carneiro, al cual, caso de ser hallado, hagan comparecer como está mandado.

Sevilla 25 de Agosto de 1882.—Antonio de Molina y Bermejo.—Alonso Rodriguez.

#### SOS.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de Sos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Sanz y Saboo, natural y vecino de esta villa, hijo de José y de Antonia, de estado casado, jornalero del campo, de 28 años de edad, á fin de que en el término de 15 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle cierta providencia dictada en causa criminal seguida contra dicho sujeto y otros sus convecinos sobre corta y sustracción de leñas del monte titulado Zarcos; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en justicia.

Dada en la villa de Sos á 28 de Agosto de 1882.—Pablo Campos.—Por su mandado, Pedro Ponz.

#### TARRASA.

D. José Margarit y Palet, Juez accidental del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa

criminal que pende en este Juzgado por testimonio del que refrenda por el delito de lesiones á Antonio Carbonell contra Jaime Paixan Carbonell, de 34 años, soltero, labrador, natural y vecino de Estany, partido judicial de Manresa, de estatura baja, color sano, moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval y afeitada, y viste el traje propio de los trabajadores del campo en el país; se dictó sentencia en 17 de Mayo último, mandando elevar la causa en consulta á la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, previa la oportuna citación y emplazamiento de las partes. Y no habiendo podido notificarse la sentencia ni citar y emplazar á dicho procesado Jaime Paixan por ser ignorado su paradero, si bien es de presumir que se encuentre en el territorio del partido judicial de Manresa, he dispuesto en providencia del día 16 del actual publicar su llamamiento, como comprendido en el núm. 4.º del artículo 773 de la Compilación del Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 15 días comparezca en los estrados de este Juzgado á recibir la notificación personal de la expresada sentencia con lo demás mencionado; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tarrasa á 18 de Agosto de 1882.—José Margarit.—Por disposición de S. S., Hilario Vilamitjana.

#### TORRELAGUNA.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel García Calvo, natural de Madrid, de 37 años, industrial, hijo de Nicolás y de Cristina, avecindado que ha estado últimamente en Cerezo de Henares (Guadalajara), dedicado á vender quincalla, y es de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno; viste botinas de becerro, pantalón de paten á cuadros negros, faja de estambre negro, chaleco de Bayona y otro de paño color café, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles del partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otro instruyo por tentativa de robo de caballerías y uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que en sus respectivas demarcaciones practiquen diligencias para la busca de dicho sujeto; y de ser hallado, lo detengan y hagan conducir á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 28 de Agosto de 1882.—José Aran de Terré.—El Escribano, Luis Fernandez y Almazan.

#### TORROX.

D. José Navas Jimenez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en el mismo y por mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio contra Rafael Gomez Velasco y otros, vecinos de Nerja, por hurto, en la cual se ha dictado el auto que comprende el siguiente

«Particular.—Que debía inhibirse y se inhibía del conocimiento de esta causa por no haber sido competente este Juzgado al conocer en ella, remitiéndose al Alcalde de Nerja para que con arreglo á lo dispuesto en dicho reglamento conozca de la infracción en los que sean de su competencia, y en los referentes á los que están fuera del límite de sus facultades deduzca el tanto de culpa y lo eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia declarando de oficio las costas.»

Lo inserto está conforme con su original á que me remito; é ignorándose el paradero del Gomez Velasco, en providencia de hoy se ha acordado se notifique lo particular inserto al mismo por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al que se cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezca ante la Superioridad del distrito, donde nombrará Procurador y Abogado que le representen y defiendan; bajo apercibimiento de nombrarlos de oficio.

Y para que tenga efecto expido el presente en Torrox á 30 de Agosto de 1882.—V.º B.º—Indalecio Villava.—José Navas.

#### VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Rosas Castañer, casado, natural de Gaibiel, vecino que fué de esta capital, cuyas señas son: edad unos 36 años, estatura alta, pelo negro, barba cerrada, la que lleva toda, color moreno, ojos pardos, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre incendio; y no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del indicado Rosas, y su conducción á las cárceles Torres de Serranos de esta capital.

Dada en Valencia á 28 de Agosto de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar en Valencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Barberá y Gil, de nueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y Pascuala, natural de Onteniente y vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas personales y actual paradero son: para que en el término de 10 días, contados desde el día que se publique esta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre hurto de juguetes; bajo

apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Antonio Barberá y Gil; y caso de ser habido, dispongan su conducción á la cárcel Asilo municipal de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 31 de Agosto de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Salvador N. Encinas.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Aparicio Merino, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que en unión de Nicolás Marciel Blanco, alias Cebolla, se le sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención en la cárcel del partido de dicho sujeto.

Dada en Valladolid á 28 de Agosto de 1882.—José María Noriega.—Por su mandado, Antonio Varas, por Fernandez.

#### VALVERDE DEL CAMINO.

D. Antonio José Villanueva, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Góngora Casado, vecino de Sevilla, calle Santa María la Blanca, número 48, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación y practicar otras diligencias en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el procedimiento el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan proceder á la busca del Joaquin Góngora; y habido que sea, se le detenga y remita á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues á ello les interesa la administración de justicia.

Valverde del Camino 26 de Agosto de 1882.—Antonio J. Villanueva.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

#### VERA.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Caparrós Martínez, vecino de Turce, casado, de 50 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, cara regular, hoyado de viruelas, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, y Estéban Caparrós Martínez, de la misma vecindad, soltero, de 20 años, de estatura regular, barba poblada, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana clara, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado con el fin de prestar inquisitiva en la causa que se les sigue sobre homicidio de Estéban Caparrós Martínez; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 31 de Agosto de 1882.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

#### VERIN.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Araujo y Alvarez, natural de Castrelo del Valle, en este partido, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días se presente en esta sala de audiencia á fin de sufrir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en virtud de causa que se le ha instruido en este Juzgado por el delito de hurto.

Por tanto se ruega á las Autoridades civiles, militares y demás auxiliares de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas para dicho objeto.

Dada en la villa de Verin á 29 de Agosto de 1882.—Juan M. Martínez.—Por mandado de S. S., Juan de San Roman.

#### Señas personales de Andrés Araujo.

Estatura regular, cuerpo delgado, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color id., aire natural, cara delgada y sin ninguna seña particular; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela rayada comun, sombrero de paja del país y calza zuecos de madera.

#### VILLAJYOUSA.

D. Federico Castelló y Berenguer, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Cito, llamo y emplazo á Joaquin Climent Valero, de esta vecindad, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer en rueda de presos á los procesados Francisco y Rafael Grana Linares en la causa contra los mismos sobre disparo de arma de fuego; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villajoyosa á 26 de Agosto de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandado, Vicente Galiana.

#### VILLALPANDO.

D. Ricardo de Prada, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente y término de 10 días cito á un gitano lle-

mado Rafael, alias Moreno, de edad como de 40 años, cara redonda, muy moreno, pelo negro y patillas negras bastante grandes, y á otro gitano, probablemente de la misma edad, que generalmente le acompaña, y es más bajo y delgado, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaraciones de inquirir en causa criminal en que se les ha declarado procesados sobre robo de un cobertor y dos pollinos ejecutado en la casa de Pedro Villa, vecino de Villardiga, en la noche del 7 de Junio último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á 25 de Agosto de 1882.—Ricardo de Prada.—De órden de S. S., Eusebio María de San Martín.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Joaquin Rodrigo y Beriz, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta capital, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito.

Hago saber que en este Juzgado y por testimonio del Escribano refrendatario se ha incoado demanda ordinaria de mayor cuantía por Juan José Gálvez Torrubia, vecino de esta capital, contra la herencia yacente del difunto D. Manuel Martín García, chorricero, vecino que fué del pueblo de Candelario, sobre pago de 1.900 escudos que en comanda otorgada en esta ciudad á 21 de Julio de 1869 reconoció haber recibido de aquel con hipoteca especial, de cuya demanda, por auto provisto en 26 de Julio último, se ha mandado conferir traslado á cuantos se crean con derecho á dicha herencia, emplazándole por medio del presente para que dentro del término de 20 días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; pues que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 5 de Agosto de 1882.—Joaquin Rodríguez.—Por su mandado, Marcelino Martínez. —P

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Lagen, vecina que fué de esta ciudad, y habitó en la calle del Carrila, núm. 7, sin que consten más datos, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales y Escribanía del que autoriza, al objeto de recibirle cierta declaración en la causa criminal que se instruye sobre hurto de un pañuelo á dicha Manuel Lagen; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 31 de Agosto de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

En la causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza por la actuación del infrascrito, se pronunció por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en 5 de Mayo último, que fué declarada en 13 del propio mes, la sentencia, cuya parte dispositiva:

«Fallamos que confirmando como confirmamos la sentencia consultada, debemos condenar y condenamos á la procesada Simona de Gracia á la pena de dos años, cuatro meses y un día de prision correccional, accesoria de suspension de todo cargo durante el mismo tiempo, á que abone 12 pesetas al perjudicado D. Celedonio Santos, en concepto de indemnización, sufriendo en caso de insolvencia el premio personal correspondiente, y al pago de las costas procesales. Aprobamos el auto de declaracion de insolvencia que tambien se consulta. Por la presente nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elias Díez Lopez.—Julian García de Olalla.—Joaquin Martín Carramolino.»

Para que sirva de notificación á Simona de Gracia, cuyo paradero se ignora, libro la presente, que firmo en Zaragoza á 30 de Agosto de 1882.—El Escribano, Liborio Lorbes.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Setiembre de 1882.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la mañana and various temperature/humidity readings.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Setiembre de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Valdeavilla, Cartagena, Alicante, Murcia.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona, Leon, Oviedo, Santander y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Reservacion oficial del día 6 de Setiembre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CORTADO. Includes data for Renta perpétua, Títulos provisionales, Obligaciones generales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their corresponding exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 DE SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Reservas inglesas. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dinz., 47'25. París, á 3 días vista, fr., 4'91.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Vivera de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'00 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'12 á 1'16 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 1'08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'80 á 0'90 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'45 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'18 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'30 pesetas el litro, y á 13'50 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decálitro. Trigo (precio medio), á 35'24 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 185.—Carneros, 516.—Terneras, 68.—Ovejas, 308.—Total, 1.077.

Su peso en kilogramos..... 42.699.

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various points of collection and their respective amounts.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido el cuaderno sexto de la Galeria biográfica de artistas españoles del siglo XIX, que publica D. Manuel Ossorio y Bernard. Le ilustran grabados en madera, el grupo de Agar é Ismael en el desierto, del escultor D. Victoriano Codina; Dos letras iniciales y la Santa Clara, cuadro de D. Francisco Domingo.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA PÚBLICA RECEPCION DEL PRESBITERO D. FRANCISCO CAMINERO, CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1881 (1).

Contestacion del Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente.

Señores: Hace pocos meses que tuve el honor de dirigiros la palabra desde este mismo sitio, y con igual motivo, y, tanto por eso, como por otras varias y muy justas razones, fundadas en mi insuficiencia, hubiera deseado no ser quien llevara hoy la voz de la Academia para felicitar al nuevo compañero que viene á tomar posesion de su bien merecido asiento. Mejor fuera que, en vez de hablar, hubiera yo podido escuchar gustosamente la voz de algun otro Sr. Académico, encargado de contestar á cualquiera de los señores electos, á quienes espera la Academia ver llegar pronto á ocupar los puestos que aquí les tiene designados. Pero así como el hombre no es dueño de arreglar á su placer la serie de los acontecimientos eventuales, tampoco las Corporaciones pueden siempre disponer los periodos de estas solemnidades cual convendría á sus cálculos y buenos deseos.

Tienen las Reales Academias sus dias fastos y nefastos, como las familias y sus individuos; y suelen tambien

(1) Véase la GACETA de ayer.

encadenarse aquellos de tal modo que los unos traen á los otros. Días nefastos son para ellas esos en que ven desaparecer algunos de sus individuos, arrebatados inexorablemente por la muerte, despidiéndose de los demás con el fatídico ¡Hasta luego! Pero la Providencia ha dispuesto en su altísima sabiduría que este lúgubre recuerdo, á pesar de su funesto sentido y de la convicción que tenemos de su certeza y proximidad, sea mitigado y atenuado por el olvido y por las apremiantes exigencias de la vida y la sociedad; porque, si no, ¿qué sería de la actividad humana, y qué de la sociedad, reducida esta á una reunion de hipocondriacos? Y por eso, y á pesar de aquel lúgubre recuerdo, hay tambien dias de regocijo honesto y puro, y hoy tiene uno de ellos la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al recibir en su seno al Presbítero señor D. Francisco Caminero, para ocupar la vacante que dejó en sus sillas nuestro dignísimo compañero el Excelentísimo Sr. D. Miguel Sanz Lafuente.

Dice muy bien el Sr. Caminero que la Academia ha ido á sacarle del modesto rincón que ocupa en la Biblioteca Nacional; y realmente es un elogio para él y no lo es menos para la Academia, que sabe buscar el mérito que brilla y el mérito que se esconde. Mas que pese á su modestia, mejor dicho, á su humildad cristiana, que es virtud de virtudes, y sobre todo en el sacerdote católico, tiene el Sr. Caminero quizá más reputacion fuera de España que en su patria. Nada tiene esto de extraño, dados nuestros hábitos y condiciones. Su *Manuale Isagogicum in Sacra Biblia* (1), publicado en Lugo el año de 1863, acreditó que el modesto profesor del Seminario del Escorial estaba al corriente de cuanto se discutía en el extranjero sobre las importantes cuestiones bíblicas y escriturarias, y que sabía además aquilatarlas y apreciarlas, tomando un buen puesto en los debates, y poniéndolas al alcance de nuestra juventud estudiosa, con método, claridad y precision, cualidades muy recomendables en esta clase de obras, por lo mismo que ni es fácil, ni general.

Un modesto y valetudinario profesor, escritor distinguido (2), en su breve paso por las oficinas de Instrucción pública, contribuyó en gran parte á sacarle de su retiro para traerle á la Biblioteca Nacional de Madrid, donde pudiera acaudalar mayores conocimientos, si bien las Bibliotecas suelen serlo para todos menos para los Bibliotecarios, cuando han de prestar en ellas servicios casi mecánicos. Mas el Sr. Caminero, en medio de estos y en sus momentos de algun desahogo, los ha tenido para escribir otros libros, y no pocos artículos de controversia, erudicion é investigaciones en varias Revistas religiosas, que le han merecido alta reputacion, no solamente entre el Clero y los aficionados á los estudios religiosos y eclesiásticos, sino tambien entre los críticos y eruditos. La Academia de Ciencias Morales y Políticas, usando de la frase bíblica, pone sus luces en candelero. Reemplaza al sacerdote con el sacerdote, al teólogo con el teólogo, al erudito en las ciencias eclesiásticas con el escriturario y polemista. Pudo buscar reemplazo para D. Miguel Sanz Lafuente en las altas regiones de la jurisdiccion eclesiástica, donde aquel pasó los últimos lustros de su vida, y donde, para honra de la Iglesia española y de las sagradas letras, afortunadamente no faltan sujetos que dignamente pudieran haber llenado su vacante, pero prefirió por esta vez buscar en la penumbra de la modestia; que si es mérito y no pequeño apreciar y recoger el mineral que brilla en la superficie y que yacía menospreciado y casi hollado, á pesar de su brillo, no lo es menos, y si mucho mayor, saber buscarle en las entrañas de la tierra. Y es más, la Academia, buscando al teólogo, ha encontrado en él al filósofo; y el discurso que acabais de escuchar lo acredita para honra suya, pues si al que inventa errores monstruosos y que en breve caen desacreditados, no se le niega el dictado de filósofo, mejor lo merece quien los refuta y patentiza, puesto que le vence y derrota, y que lleva toda la superioridad y ventajas que tiene y debe tener la verdad sobre el error.

En la persona de un dignísimo Prelado de nuestra Iglesia, que tiene ya designado aquí su puesto, y que en España y fuera de ella está reputado por el primero de nuestros filósofos, prez y lustre de la inclita Orden de Santo Domingo, honra esta Academia al Clero superior de España; no al alto, como dice el vulgo de los escritores adocenados, porque si entre los protestantes hay alto Clero, entre los católicos no, puesto que los buenos hablistas nunca usaron tal frase, importada á España por los emigrados políticos y malos traductores (3).

Mas en la persona del modesto presbítero, escritor profundo, escriturario, bibliófilo, teólogo y filósofo á la vez, honra nuestra Academia al modesto, cuanto respetable

Clero español, que asesora á los Prelados en las Catedrales y Colegiatas, enseña en los Seminarios, no solamente las sagradas letras, sino tambien las humanas y las ciencias, al mismo tiempo que en las ciudades, las villas y las aldeas lleva el consuelo á los desvalidos, la paz á las familias y la verdad á los extraviados.

Y, por otra parte, ¿cómo podria pasarse sin teólogos una Academia de Ciencias Morales y Políticas en un país católico, y altamente católico, como España, que lo es por antonomasia? Escritores poco afectos á la Iglesia han observado, y aun lamentado, que en el fondo de una cuestion filosófica, y aun política, se venga á encontrar siempre una cuestion teológica, y que, al querer rehuir la, ésta les siguiera como la sombra al cuerpo. Pero, ¿de qué se extrañan? ¿No está Dios en todas partes? Si Dios es la verdad y alumbrado en todas regiones, y á todo hombre que viene á este mundo, segun el Evangelio, esa sombra que les persigue cuando ellos quieren ir contra el sol y la luz de la verdad, no es la cuestion teológica, que les advierte la verdad, al corregir su yerro, sino la oscuridad que proyecta el cuerpo opaco de su error circunscrito, definido y contorneado por la luz de la verdad, dibujando la silueta de éste por donde quiera que va.

A describir los tortuosos giros, amañadas evoluciones y lamentables extravíos de esa filosofía disidente del catolicismo, ó sea pseudo-filosofía, viene tambien el nuevo Académico en su discurso de recepcion.

Lo primero que se ocurre al ver ese desfile de patriarcas del error, es que, por fortuna, ninguno de esos nombres que suenan es español; y no seré yo quien envidie su fama á los países que les dieron el sér, sustento y nombradía, ni tampoco la envidiará ningun buen católico. En esa série de pensadores, que desde el cristianismo y, sin querer dejar de ser cristianos, va desfiliando, se observa la pendiente fatal por la que resbalan, y bajan del eclecticismo al sensualismo, al indiferentismo, al panteísmo, al ateísmo, al positivismo y, por fin al materialismo más repugnante y grosero.

A todos estos errores no les han faltado partidarios en España; pero estos no han sido cabezas de secta, sino meros traductores, repetidores, y, cuando más, amplificadores.

De aquí ha venido el decir que España es país de poetas, pero no de filósofos: que en un país meridional, donde prevalece el fuego de la imaginacion, no casa este bien con las lucubraciones de la razon, la cual requiere siempre frialdad y aplomo. Es más, se añade que ni aun sirve el lenguaje español para la Filosofía, ó por lo menos, que no está todavía formado para su buena exposicion, y que por esa razon resultan difíciles, oscuros y perniciosos los escritos de nuestros filósofos modernos, sean ó no sean originales. Con estupor escuché esto por primera vez á un personaje distinguido, y lo he oído repetir á otros. Porque, á la verdad, nadie ha dicho que la lengua latina no sirva para la Filosofía, que es *Filosofía*, y la lengua española, hija legítima de la latina, más bien que neo-latina, (puesto que nada tiene de nueva, y peina seculares canas) es más rica que su progenitora, y su hipérbaton más flexible.

Además, las obras de Averroes y otros depravadores de la doctrina aristotélica, se vertieron al latin, y las de Raimundo Lull, filósofo profundo y Jefe de escuela, á pesar de ser español y de imaginacion fogosa, están en latin, como tambien las del elegante Juan Luis Vives, de facilísima version al castellano. Y los que tal dicen no alcanzaron aquellos tiempos del plan de 1824, en que estudiábamos, ó hacíamos como que estudiábamos, el cartesianismo por el texto latino de Guevara, ó las teorías del peripato por los de los Padres Goudin y Puigserver. No faltó, pues, por entonces quien se pusiera á traducir esos libros, como despues se han traducido obras de Teología, y á veces por sujetos que, no sabiendo absolutamente nada de esta ciencia, poco de latin, y no del todo bien el castellano, salvaban las escabrosidades de la distincion escolástica del *simpliciter* y *secundum quid*, vertiéndolas al español con las palabras *simplemente* y *segun que*.

Tambien hubo un tiempo, y en lo más más florido del siglo XVI, en que se miró de reojo el uso de nuestro rico idioma para la Teología, parte porque se creia inconveniente vulgarizarla y ponerla al alcance de todos, y parte tambien porque se llegó á creer que no servia para la buena explicacion de ella: y el mismo Fray Luis de Leon tenia como que dar disculpas por usarla. Mas luego se la halló, no solamente idónea, sino utilísima para la Teología mística y la polémica, y en razon de la fluidez y elegancia, con que llegó á ser usada para tan altísimos fines, se dijo que era la mejor lengua para hablar con Dios.

Y en verdad que, por lo que hace á los filósofos católicos españoles de fines del siglo pasado hasta el presente, desde Ceballos y Valcárcel, hasta Balmes y Donoso Cortés, por no citar á los vivos, que por fortuna no son pocos ni oscuros, yo no hallo dificultad en entenderlos, ni la tropiezan ellos para explicarse, ni tienen por qué enturbiar

el agua antes de beberla. Y es que, como saben á dónde van y de dónde vienen, y lo que dicen es exacto, y lo conciben bien, y no tienen que velar errores, ni embozarse en nebulosidades, ni ocultar precipicios políticos al cabo de vagar por laberintos y enmarañadas selvas de negaciones tan absolutas como pavorosas, no necesitan usar el lenguaje sibilitico y anfibológico, que, pareciendo decir mucho, no dice nada, ó dice gravísimos errores, ó vulgaridades triviales en gerga y germanía.

Mas si se trata de alguna idea verdaderamente nueva en su esencia, ó expresada con alguna novedad, el derecho que tienen los filósofos extranjeros para inventar una palabra nueva, ¿no lo han de tener los españoles? ¿Pues qué, no están dando lugar los descubrimientos científicos y los adelantos de la civilizacion á palabras nuevas, y quizá á veces innecesarias? (1)

Por parte de los disidentes se tomará quizás como un agravio el que diga que no es tal filosofía ese conjunto de errores monstruosos cuyos autores y sus extravíos nos ha dibujado el Sr. Caminero deslizándose por esa rápida pendiente, que baja desde la duda y la negacion parcial hasta la negacion absoluta, el ateísmo más desvergonzado y el materialismo más sórdido y grosero. Pero en verdad que los partidarios de esos errores que se van sucediendo y empujando unos á otros paulatinamente, tampoco quieren reconocer como *Filosofía* á la que nosotros llamamos así, ni suelen ser muy comedidos, con lo que llaman ellos el *barbaro escolasticismo*, y unas veces en serio, y otras con sarcasmo, se permiten las más duras invectivas y las diatribas más insolentes. Si ellos niegan que la filosofía de Santo Tomás sea filosofía, ¿tendrán derecho á quejarse de que nosotros calificuemos sus nebulosidades de pura sofistería?

(Se concluirá.)

(1) No hace mucho tiempo que una revista hispano-americana echaba en cara á los españoles la admision de la palabra *rails*, que en todo caso debiera ser *rail* y *railles*, y que ninguna falta hacia, segun ella, teniendo la palabra castellana y castiza *carril* y *carriles*.

Yo no entro en esta contienda, pero apunto el hecho de la acusacion.

#### Anuncios.

**LEY DE CAZA.**—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO, á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

**SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.**—D. FRANCISCO ANTONIO SAENZ DE SAN PEDRO, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria y Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilustrísimo Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados firmo el presente edicto, de acuerdo con el señor patrono de sangre D. Telesforo Andía y Eguía.

Vitoria 1.º de Setiembre de 1882.—Francisco Antonio Saenz de San Pedro.

#### SANTOS DEL DIA.

Santa Regina, virgen y mártir; San Clodoaldo, presbítero, y San Pánfilo, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

#### ESPECTÁCULOS.

**JARDIN DEL BUEN RETIRO.**—A las ocho y media.—*L'orgia*.

**TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.**—A las ocho y media.—*El Gran Tamorlan de Persia*.

**CIRCO-TEATRO DE PRICE** (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

**CIRCO-HIPODROMO DE VERANO** (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

**GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.**—Paseo de la Castellana.—*Batalla de Tetuan*, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

**PABELLON IMPERIAL JAPONÉS.**—(Paseo de Recoletos).—Está abierto todos los dias desde las cuatro de la tarde hasta las doce de la noche.—Entrada 50 céntimos de peseta.

(1) Un tomo en 4.º mayor de 763 páginas, edicion compacta.  
(2) D. Gumersindo Laverde, autor de los *Ensayos críticos sobre filosofía, literatura é instruccion pública*, cuyo libro se publicó en Lugo en el mismo año 1863.  
(3) Lo alto supone bajo, y el catolicismo no admite esta calificación hablando del Clero inferior.